

**RESOLUCIÓN No GADMPS-A-2024-017-TR**

YAJAIRA ELIZABETH RAMÓN RODAS  
**ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO**

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** mediante Informe Técnico de solicitud de Traspaso N° CQ 240508-01, de fecha 05 de agosto de 2024, suscrito por el Arq. Christopher Quisirumbay Ruíz, Administrador del Contrato de “CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”, solicita el traspaso de partida presupuestaria por el monto de \$ 26,650.38 para la ejecución del contrato complementario Nro. 2 del proyecto de “CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO” que tiene como objetivo contar con los recursos y mejorar los espacios y zonas que comprende el Parque Central Domingo Savio.

**QUE,** mediante Informe Técnico Económico Nro. GADMPS-DFIN-2024-030-ITE, de fecha 08 de agosto de 2024, suscrito por el Eco. Holger Iván Padilla González, Director Financiero del Gad Municipal de Pablo Sexto, emite el informe favorable a la petición realizada por el Arq. Christopher Quisirumbay Ruíz, Administrador del Contrato de “CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”, respecto a los traspasos de créditos entre partidas presupuestarias para la ejecución de un contrato complementario.

**QUE,** el Artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución, las mismas que comprenden el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse

mediante normas y órganos de gobiernos propios, en su respectiva circunscripción territorial, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes;

**QUE,** el Artículo 60, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: Atribuciones del alcalde o alcaldesa. – “La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”;

**QUE,** el Artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: Reforma Presupuestaria. – “Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;

**QUE,** el Artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: Traspasos. – “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos

no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otras deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”;

**QUE,** el Artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización menciona: “Informe al Legislativo. – El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado”;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los literales b) e i) del Artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**RESUELVO:**

**ART. 1. – AUTORIZAR** los traspasos de créditos en cumplimiento al artículo 256 del COOTAD, de conformidad al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DISPONIBILIDAD	TRASPASOS DE CREDITO		CODIFICADO FINAL
				INCREMENTO	REDUCCIÓN	
DIRECCIÓN   052	DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	327.659,03	151.392,81	26.650,38	26.650,38	327.659,03
Unidad Administrativa   42	Infraestructura y construcción de Obras	151.392,81	151.392,81	0,00	26.650,38	124.742,43
PROYECTO   063	Construcción de infraestructura de servicios	151.392,81	151.392,81	0,00	26.650,38	124.742,43
ACTIVIDAD   073	Construcción de sistemas de alcantarillado pa	151.392,81	151.392,81	0,00	26.650,38	124.742,43
052.42.063.073.2024.750103.000.003	ALCANTARILLADO	151.392,81	151.392,81		26.650,38	124.742,43
Unidad Administrativa   42	Infraestructura y construcción de Obras	176.266,22	0,00	26.650,38	0,00	202.916,60
PROYECTO   198	Obras, Bienes y Servicios de Años Anteriores	176.266,22	0,00	26.650,38	0,00	202.916,60
ACTIVIDAD   198	Obras Bienes y Servicios Contratados Años A	176.266,22	0,00	26.650,38	0,00	202.916,60
052.42.198.198.2023.750104.002.003	URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO: Construcción del Parque Central de Pablo Sexto - CONTRAPARTE GADMPS	176.266,22	0,00	26.650,38		202.916,60
	<b>TOTALES</b>	<b>327.659,03</b>	<b>151.392,81</b>	<b>26.650,38</b>	<b>26.650,38</b>	<b>327.659,03</b>

**ART. 2. - DISPONER** al Eco. Holger Iván Padilla González, Director Financiero, Ing. Genry Medardo Huilca Guamán, Director de Planificación Territorial e Institucional, Lcdo. Edinson Manuel Cajas Jumbo, Director Administrativo, Ing. Diego Armando Tigre Gómez, Director de Obras Públicas, procedan a realizar los trámites administrativos inherentes a la aplicación de lo resuelto por esta autoridad, conforme a sus competencias.

**ART. 3. -** La presente Resolución se pondrá en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, a través de la Secretaría General.

**ART. 4. -** De las notificaciones encárguese a la Licenciada Bertha Yolanda Sucuzhañay Gualpa, Prosecretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los 14 días del mes de agosto del año 2024.

YAJAIRA ELIZABETH RAMÓN RODAS  
**ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO**

ELABORADO POR:	Abg. Hilmer Antonio Jaramillo PROCURADOR SINDICO
REVISADO POR:	Yajaira Elizabeth Ramón Rodas ALCALDESA